



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 24 de 2025

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: RIGOBERTO DE JESUS MARIN

NIT: 70,162,666

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PINTURAS Y PINCELES U OTROS MATERIALES REQUERIDOS DE FERRETERIA, PARA SER ENTREGADOS A LOS ALUMNOS DEL AREA DE ARTISTICA, DENTRO DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE ELABORACION DE MURAL ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

VALOR EN PESOS: \$3,465,161

VALOR EN LETRAS: Tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y uno Pesos

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 24 de septiembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de octubre de 2025

ADICIÓN: \$0

PRÓRROGA: 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 24 de septiembre de 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR celebró el contrato N° 24 de 2025 con RIGOBERTO DE JESUS MARIN NIT 70162666 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PINTURAS Y PINCELES U OTROS MATERIALES REQUERIDOS DE FERRETERIA, PARA SER ENTREGADOS A LOS ALUMNOS DEL AREA DE ARTISTICA, DENTRO DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE ELABORACION DE MURAL ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. estableciendo como valor del contrato la suma de Tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y uno Pesos como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 24 de 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 24 de 2025 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato		\$3,465,161
Mas Adiciones		\$0
Valor Total contrato		\$3,465,161
	CUOTA 1	\$3,465,161
Valor Total ejecutado y Pagado		\$3,465,161
Saldo a favor del contratista*		\$0
Observaciones:		

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°w/27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



d. El objeto del contrato No. 24 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 24 de 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 31 de octubre de 2025

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

Rector(a)

RIGOBERTO DE JESUS MARIN

CC. **70,162,666**

Contratista